

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1****EDICTO**

Cédula de Notificación.-Juicio de Faltas 35/90

Por la presente se notifica a Mouloud Lahfati, nacido en Marruecos, el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, hijo de Mohamed y tamanat y con domicilio en el lugar de su naturaleza, a Aomar Boutaayach, nacido en Marruecos el día quince de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, hijo de Mimon y Numre y con domicilio en el lugar de su naturaleza y a Ahmed Boutachdat, nacido en Marruecos el día tres de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, hijo de Al-Lal y Mimunt y con domicilio en el lugar de su naturaleza, que en autos de la referencia ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo condenar y condeno a Mouloud Lahfati como autor responsable de una falta del artículo 586 bis del Código Penal a la pena de 50.000 pesetas de multa u 10 días de arresto sustitutorio en caso de impago por insolvencia y a que indemnice a Aomar Boutaayach en la suma de 12.000 pesetas por lesiones, cantidad esta última que deberá ser satisfecha por la Cía. de Seguros Es-Saada hasta los límites concertados en la póliza de seguro. Asimismo debo condenar y condeno a Louloud Lahfati a abonar las costas procesales causadas no excluidas por la Ley.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, comparecencia ante el Secretario en el mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia, terminado el día posterior.

Y para que sirva de notificación en forma a Ahmed Boutachdat, Mouloud Lahfati, y Aomar Boutaayach, libro el presente en Melilla a veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y uno.

(15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1****EDICTO**

Cédula de Notificación.-Juicio de Faltas 467/90

Por la presente se notifica a Saad Chebli, nacido en Argelia, en el año mil novecientos cincuenta y uno, hijo de Mohamed Maarub y Fadma, casado, y con domicilio en el lugar de su naturaleza y Mohamed Mohamed Benaisa, nacido en mil novecientos sesenta y uno, hijo de Mohamed y Fatima, natural y vecino de Nador (Marruecos), que en autos de la referencia ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Mohamed Benaisa, como autor de una falta del art. 587-1 del Código Penal, antigua redacción a la pena de Veintitres Días de arresto menor y al abono de las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, comparecencia ante el Secretario en el mismo o por simple manifestación hecho en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mohamed Mohamed Benaisa y Saad Chebli, libro el presente en Melilla a veintiseis de Abril de mil novecientos noventa y uno.

(16) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1****EDICTO**

Cédula de Notificación.-Juicio de Faltas 20/91

Por la presente se notifica a Mohamed Mohamed Ali, nacido en el año mil novecientos sesenta y seis, hijo de Mohamed y Fatima, soltero, sin ocupación, natural y vecino de Midar (Marruecos), que en autos de la referencia se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así: